



RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Colectivo extremeño de empresas fabricantes de rótulos y soportes de exterior", en siglas CEFARSE, con número de depósito 06100001. (2018060753)

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./D.^a Amelia Bravo Fernández mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2018/000001. La solicitud se refiere a la organización empresarial denominada Colectivo Extremeño de Empresas Fabricantes de Rótulos y Soportes de Exterior, en siglas CEFARSE, entidad que tiene asignado el expediente de depósito 81000127(CA/133), cuyo ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2017 adoptó por mayoría cualificada de los asociados presentes el acuerdo de modificar la totalidad del articulado de los estatutos de esta asociación. Se modifica, entre otros, el artículo 2 referido al ámbito territorial de actuación de la asociación, el cual se modifica reduciéndolo a la provincia de Badajoz. Como consecuencia del cambio de su ámbito territorial se le asigna un nuevo código de expediente de depósito, siendo este el 06100001.

El certificado aparece suscrito por D.^a Amelia Bravo Fernández, como Secretaria con el Visto Bueno del Presidente D. Juan Pedro Escudero Trenado.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados tanto en estas dependencias (1.^a planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz) como en la dirección web: https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=0600; y, en su caso, solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2l), 7a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 8 de marzo de 2018.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA